



1245

RESOLUCION No. 1245 DE 2022

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-06-02-2022 y su publicación en la página Web"

LA GERENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con la Resolución 3100 del 31 de diciembre de 2021, procede a la apertura correspondiente a la licitación pública No. LP-06-02-2022

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA."** por un valor correspondiente a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.838'521.415,54) M/CTE** financiados en el bienio 2021-2022 por valor de CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS \$4.085'348.926,13 M/CTE, soportado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. (SGR202122-00329 y 1422 DEL SPGR) y (SGR202122-00330 y 1522 del SPGR), y con vigencias futuras aprobadas para el bienio 2022-2023 por valor de SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 753'172.489,41) M/CTE, conforme al contenido de los mismos
2. Que la Secretaría de Educación Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	EXPEDIDO POR
SGR202122-00330	01 de marzo de 2022	\$844.088.928,57	Oficina de Presupuesto Departamental



5



RESOLUCION No.

1245

DE 2022

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-06-02-2022 y su publicación en la página Web"

1522	01 de marzo de 2022	\$844.088.928,57	Reporte Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías
SGR202122-00329	01 de marzo de 2022	\$3.241.259.997,56	Oficina de Presupuesto Departamental
1422	01 de marzo de 2022	\$3.241.259.997,56	Reporte Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías
Acta CODFIS N°033 vigencias futuras y concepto Ministerio de Hacienda Radicado DNP n° 20216630723562 y 20214600722131	28 de octubre de 2021 04 de agosto de 2021	\$ 753'172.489,41	Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS y Ministerio de Hacienda
TOTAL		\$4.838'521.415,54	

3. Que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA."** fue priorizado, aprobado e incorporado por parte de la Unidad ejecutora.
4. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaría de Educación Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de licitación pública la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa en atención a la normatividad vigente publicó en la página web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el Proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia



Handwritten signature or mark

RESOLUCION No.

1245

DE 2022

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-06-02-2022 y su publicación en la página Web"

6. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado durante diez (10) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, y se dieron respuesta a cada una de ellas, dentro del término legal.
8. La entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción a la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual y postcontractual en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP, www.colombiacompra.gov.co
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.
10. De conformidad a la circular interna 014 del 08 de marzo de 2022, el día dieciséis (16) de marzo de 2022, se solicitó a través de correo electrónico acompañamiento preventivo a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación por Licitación Pública N° LP-06-02-2022, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA."** por un valor correspondiente a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.838'521.415,54) M/CTE** conforme al contenido de los mismos, debidamente respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.



RESOLUCION No. **1245** DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-06-02-2022 y su publicación en la página Web”

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realiza conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, además de lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer el control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

11 MAY 2022

LILIANA VIVAS PARADA
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	María Alejandra Matus	Profesional Universitario	
Revisó Aspectos Jurídicos y Técnicos:	María Alejandra Matus	Profesional Universitario	
Aprobó Aspectos Jurídicos y Administrativos:	Liliana Vivas Parada	Gerente De Contratación.	